



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/374/2025 de 31 de marzo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Océano Atlántico-Huesca Formación Profesional” de Huesca.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante de Océano Atlántico Formación Profesional, SL, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Formación Profesional Específica, que se denominaría “Océano Atlántico-Huesca Formación Profesional”, y estaría situado en la calle del Parque, número 15, de Huesca.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Huesca, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico de los ciclos formativos que se autorizan.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: “Océano Atlántico-Huesca Formación Profesional”.



- Titular: "Océano Atlántico Formación Profesional, SL".
- Código: 22011261.
- Domicilio: Calle del Parque, número 15.
- Localidad: Huesca.
- Municipio: Huesca.
- Provincia: Huesca.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos formativos de Grado Medio

Enseñanzas	Capacidad
AFD201- Guía en el medio natural y de tiempo libre	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)
SAN202- Farmacia y Parafarmacia	2 grupos vespertinos / 40 pp. ee. (20 pp. ee. por grupo)

- Ciclos formativos de Grado Superior

Enseñanzas	Capacidad
SAN306- Laboratorio Clínico y Biomédico	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2024/2025, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Dicho centro se adscribe a efectos administrativos al IES Sierra de Guara de Huesca.

Quinto.- El centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.



Sexto.- Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 31 de marzo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional (Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),

LUIS MARIANO MALLADA BOLEA